

San Luis Potosí, S.L.P., México
14 de septiembre de 2011

En respuesta a su solicitud con número 00331811 presentada el día 12 del mes de septiembre del año 2011 a las 17:50 hrs enviada a través del Sistema INFOMEX y conforme al Artículo 16 Fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de nueva cuenta hago de su conocimiento que la información solicitada puede ser consultada en la página del organismo

<http://www.promotoraslp.gob.mx/transparencia-promo.html>

O en la página de transparencia de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

<http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/>

Esto en los términos del fundamento legal invocado el cual textualmente señala:

ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:

- I. Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento

Atentamente


ISC. Juan Ricardo Hampshire Capín
Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
de la Promotoría del Estado de San Luis Potosí